

Número del expediente: 8.390.  
Municipio: Coin.  
Localidad: Coin.  
Denominación: «San José de Calasanz».  
Domicilio: Alameda General Aranda, 4.  
Titular: Luisa Casas Bueno.  
Nivel que imparte: Educación General Básica.  
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

*Provincia de Murcia*

Número del expediente: 5.727.  
Municipio: Cartagena.  
Localidad: Cartagena.  
Denominación: «Colegio de Huérfanos de Suboficiales de la Armada».  
Domicilio: Angel Bruna, 3.  
Titular: Institución Benéfica para Huérfanos de Suboficiales de la Armada.  
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Provincia de Vizcaya*

Número del expediente: 3.936.  
Municipio: Lequeitio.  
Localidad: Lequeitio.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Resurrección María de Azcue, 5.  
Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Provincia de Zaragoza*

Número del expediente: 7.815.  
Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «San Marcial».  
Domicilio: Fueros del Trabajo, 17.  
Titular: Guillermo Blaso Cauchola.  
Nivel que imparte: Educación Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

**3533** *ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se ponen en funcionamiento Centros estatales de Educación Preescolar en varias provincias.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2551/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre) y 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), por los que se crean Centros de Educación Preescolar en varias provincias.

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Irún. Localidad: Irún. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en polígono 37, final de la calle Ermita, para 200 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en polígono «Pumarín», para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2551/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de «Alejandro Casona», y compuesto por ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya. Centro de Educación Preescolar «Platero y Yo», domiciliado en calle Músico Bernabé Sanchis, sin número (Partida del Disabte), para 240 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Buñol. Localidad: Buñol. Centro de Educación

Preescolar, domiciliado en calle Facundo Tomás, 4, para 80 pusetos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Cotelengo, sin número (Benimaclet), para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Basauri. Localidad: Basauri. Centro de Educación Preescolar «José Echegaray», domiciliado en prolongación de la avenida de José Antonio, sin número (detrás del Instituto) para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**3534**

*ORDEN de 22 de noviembre de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro no estatal de Educación Especial el denominado «La Purísima» (número de orden 07004308), de La Vileta (Palma de Mallorca).*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre la transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido por el titular del Centro no estatal de Educación Especial «La Purísima» (número de orden 07004303), ubicado en camino Son Rapiya, sin número, de La Vileta (Palma de Mallorca), en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que el mencionado expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentario en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Baleares;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta favorable acerca de la referida petición y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus favorables informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro expresado reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centro no estatal de Educación Especial «La Purísima» (número de orden 07004308) con 10 unidades mixtas de Educación Especial para niños sordos e hipoacúsicos, desglosadas en dos unidades de Educación Preescolar y ocho unidades de General Básica, situado en camino Son Rapiya, sin número, de La Vileta (Palma de Mallorca), del que son titulares las RR. Terciarias Franciscanas de la Inmaculada, por lo que el número de puestos escolares de Educación Especial que se asignan a dicho Centro es el de 24 para nivel de Educación Preescolar, y 100 para el de General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.